

ACUERDO DE CONCEJO N.º 026 -2024-CM-MDO/Q

Ocongata, 27 de marzo del 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE -QUISPICANCHI - CUSCO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N.º 06. de fecha 27 de marzo del año 2024, bajo la presidencia y convocatoria del Señor Moisés Quispe Huallpa, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ocongata y con la asistencia de los miembros del Concejo Municipal: Regidor Sr. Alberto Luna Apaza; Regidora Sra. Celia Yucra Mamani; Regidor Sr. Alejandro Pucutuni Pucutuni; Regidora Srta. Delfina Mamani Yupanki y Regidor Sr. Antolín Turpo Chillhuani. Y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N.º 27680, concordante con el Artículo 40º de la Ley N.º 27783 de Bases de Descentralización y Artículo II de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía funciones ejecutivas;

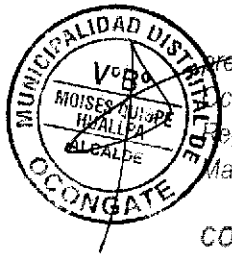
Que, el Artículo 41º de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N.º 31433, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 1º del Decreto Supremo N.º 007-2013-EF "Decreto Supremo que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en Comisión de servicios en el territorio nacional", indica lo siguiente: "Establézcase que los viáticos por viajes a nivel nacional en comisión de servicios para los funcionarios y empleados públicos, independientemente del vínculo que tenga con el estado; incluyendo aquellos que brinden servicios de consultoría que, por necesidad o naturaleza del servicio, la entidad requiera realizar viajes al interior del país;

Que, en el Artículo 3º del referido Decreto Supremo N.º 007-2023-EF, establece que "las personas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º de la presente norma que perciban viáticos deben presentar la respectiva rendición de cuenta y gastos de viaje debidamente sustentada con los comprobantes de pago por los servicios de movilidad, alimentación y hospedaje obtenidos hasta por un porcentaje no menor al setenta por ciento (70%) del monto otorgado. El saldo resultante, no mayor al treinta por ciento (30%) podrá sustentarse mediante Declaración Jurada, siempre que no sea posible obtener comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con lo establecido por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria-SUNAT.

Que, la rendición de cuentas deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la culminación de la comisión de servicios.

Que, en estación de tratamiento de Sección de Pedidos, el Señor Alcalde Moisés Quispe Huallpa, solicita, que pase a Sección del Orden del día, como agenda la autorización del viaje del Señor Alcalde y Ing. Harald Hernán Recharte Matamoros, responsable de Oficina de Estudios y Proyectos, a





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE



la ciudad de Lima; con la aprobación y autorización del Concejo Municipal, con el objetivo de realizar el seguimiento de los Proyectos: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD DE RODEANA, SECTOR YANA CCACCA DEL DISTRITO DE OCONGATE DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" y "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA COMUNIDAD DE JULLICUNCA DISTRITO DE OCONGATE - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO", ante el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión de Concejo Municipal N.º 06, de fecha 27 de marzo del 2024, se realizó el debate correspondiente y acordó en aprobar con voto por UNANIMIDAD de la exoneración de la aprobación de la respectiva acta, que se autorice el viaje al señor Alcalde Moisés Quispe Hualpa a la ciudad de Lima por los días 09 y 10 de abril del 2024 y se emitió el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR y AUTORIZAR, el viaje del Ing. Harald Hernan Recharte Matamoros, hacia la ciudad de Lima por los días 11 y 12 de abril del 2024; con desplazamiento del distrito de Ocongate el día 10 de abril del año 2024 y de retorno de la ciudad de Lima el día 12 de abril del presente año, con el objetivo de realizar el seguimiento de los Proyectos: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD DE RODEANA, SECTOR YANA CCACCA DEL DISTRITO DE OCONGATE DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" y "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA COMUNIDAD DE JULLICUNCA DISTRITO DE OCONGATE - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO", ante el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; correspondiendo dar cuenta de sus actividades a su retorno, el presente dispositivo se emite con el propósito de dar cumplimiento, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Abastecimiento, Oficina General de Planificación y Presupuesto y demás áreas pertinentes, realicen las acciones necesarias, para efectivizar el presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, la publicación del presente Acuerdo Municipal, en el Portal de Transparencia de la Municipalidad (www.muniocongate.gob.pe)



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE
Moisés Quispe Hualpa
ALCALDE
DNI: 41937685

